



## DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

1) Dadas las características de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como comunidad uniprovincial con un territorio de 5.326 km<sup>2</sup> y 39 parlamentarios en la actualidad (35 en la próxima legislatura), no se ha considerado necesaria ni eficiente la existencia de una Oficina presupuestaria para el seguimiento y control de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma por parte de los parlamentarios autonómicos y por ello, ni el Estatuto de Autonomía, ni el Reglamento del Parlamento, prevé su existencia.

La función de asesoramiento técnico en materia de seguimiento y control de la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se ejerce adecuadamente a través de la Comisión Parlamentaria permanente de Economía, Hacienda y Empleo, de la que forman parte Diputados y Diputadas de todos los Grupos Parlamentarios, que acceden de forma regular y continua a la información sobre la ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuentas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que les remite el Gobierno. Por otra parte, el asesoramiento técnico lo ejercen puntualmente los propios funcionarios de las Consejerías.

2) Por otro lado, dentro de la Administración del Parlamento de Cantabria, dependiente de la Secretaría General de la Cámara, el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales funciona como oficina presupuestaria con competencias en la elaboración, gestión, seguimiento y liquidación del Presupuesto anual de la Cámara. Este Servicio pone a disposición de los órganos parlamentarios y de los Diputados y Diputadas del mismo, la información económico-financiera que precisen sobre la ejecución y liquidación del mismo.

Esta información se publica con periodicidad mensual en el Portal de transparencia de la página Web del Parlamento de Cantabria, [accesible en esta dirección](#).